



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00161531- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, Dr. Pablo Manzo, en orden 3 del expediente de referencia, solicitando que se efectivice el pago a la firma AOAC INTERNATIONAL, por la suscripción anual al *Official Methods of Analysis of AOAC INTERNATIONAL* para el Centro mencionado, por el monto de USD 90,00 mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con recursos propios del CEQUIMAP;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la suscripción anual al *Official Methods of Analysis of AOAC INTERNATIONAL* para el CEQUIMAP de esta Facultad, por la suma del equivalente en pesos de USD 90,00 (Dólares Noventa con 00/100), a abonar a la firma AOAC INTERNATIONAL, a través de la página web <https://members.aoac.org/AOAC>, según detalle informado en orden 8 del expediente de referencia.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Recursos Propios de CEQUIMAP transferidos por SUI-Pilagá mediante Q1ON-20-

2021.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.